INFORME DE EVALUACION Nº 06/2021.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"- ID Nº 398046.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 10/06/2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 591/2021 G.A.P**. de fecha **19/04/2021**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. José López, Secretario de Transporte y Talleres, Lic. Mariza Benítez de la Secretaria de Talentos Humanos y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Interior, Sr. Augusto Aníbal Lima,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2021, realizada por la UOC, para el llamado del CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"- ID Nº 398046.-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **Secretario del Interior** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 592/2021 G.A.P**. de fecha 19 de abril del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 10/2021, (ID. Nº 398046)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"- ID Nº 398046".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 0037/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 259.000.000** del **rubro 282 FF.30. FO. 08. FO. 10**, según **CDP Nº 037/2021.-** La adjudicación del presente llamado es **POR TOTAL**.-

La adjudicación del presente llamado es por TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **TAPITI S.R.L.**
2- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
3- **GREEN SECURITY**
4- **GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCIÓN PREVENTIVO**
5- **"S V P" SOCIEDAD ANÓNIMA**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **el PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 31 de mayo de 2021, a las 12:00 Hs**,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO UNITARIO - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.	**34.750.000.-**
VIGILANCIA S.A	**38.600.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	VIGILANCIA S.A	GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.
1. Formulario de Oferta.-	**Cumple**	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	**Cumple**	**No Cumple**
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	**Cumple**	**Cumple**
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente	**No corresponde**	**No corresponde**

otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	**No corresponde**	**No corresponde**
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	**No Corresponde**	**No Corresponde**

Que: a continuación, se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A., con RUC Nº 80057913-5, no presenta dos documentos de carácter sustancial, el formulario de Oferta que forma parte íntegramente de la panilla de precios, y la Póliza de Seguro, que es un documento que garantiza la oferta de la misma, es preciso destacar que ambos documentos son documentos de carácter sustancial, por ende, *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..",* por tal motivo, el **Comité** desestima la oferta de la empresa **GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A., con RUC Nº 80057913-5, y** se excluye de la competencia, ***por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en* el PBC y el Art. 60, 61, 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19 .-**

La firma oferente **"VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9,** *ha presentado debidamente los documentos sustanciales conforme a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del* ***PBC* y a lo establecido en los *Artículos* 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más baja en precios de la misma, en virtud al **Art. 65 del Dto. Nº 2992/2019 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Alto Paraná, y del presupuesto distribuido para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"- ID Nº 398046, es de G. 259.000.000**; el Comité de Evaluación recomienda disminuir el **Precio total a adjudicar de los Ítems seleccionados**, reduciendo **la cantidad máxima de los meses a ser contratado por la empresa,** debido a que la sumatoria de los 7 meses supera la Disponibilidad Presupuestaria. Este comité recomienda disminuir un mes (6) **a ser contratado, el precio total de la oferta queda Gs. 231.600.000.-, quedando expresamente establecido que el precio unitario no se modifica** Cabe resaltar que este método es aplicado conforme a lo establecido la **Circular DNCP Nº 03/06.-**

Por ende, se compara los precios de la empresa seleccionada ya que la misma ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera los precios ofertados, y que resultare más ventajosa será propuesto para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (LUEGO DE LA DISMINUCIÓN)
VIGILANCIA S.A, con RUC Nº 80060436-9	**231.600.000.-**

Posteriormente conforme al cuadro precedente se selecciona a las siguientes empresas:

La empresa **"VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9, es** seleccionada provisoriamente por ser la única oferta que sigue en competencia, por cumplir con todos los documentos de carácter sustancial, y porque al disminuir un mes de lo establecido inicialmente, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, conforme al **PBC** y a lo que establece el **art. 61° del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.** Por las razones expuestas se continuará el análisis de otras documentaciones requeridas de las mismas, para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC:

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Seguidamente este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	VIGILANCIA S.A
1. Constancia de inscripción en el Registro Único Contribuyentes.	Cumple
2. Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple - No se Aplica
6. Constancia de presentación de la "Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19.	Cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9**, *cumple con las provisiones de las documentaciones legales requeridas para la evaluación de las condiciones establecidas en el* ***PBC.-*** En relación al ***PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC***, el Comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que ***la empresa seleccionada posee dicho documento según el sistema VUE del MIC,*** y es la única oferta en competencia, por lo tanto, el Comité **no Aplica el criterio en cuestión.**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas,** de la firma oferente en competencia, se procede al análisis y se ha constatado lo siguiente:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
VIGILANCIA S.A, con RUC Nº 80060436-9.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al estudio conforme a las documentaciones presentadas por la empresa **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9**, se constata que **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico por la Secretaria afectada para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para suministrar los servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del **P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa*** **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9**, ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones de los directivos en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2018 y 2019.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	CRITERIOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2 últimos años para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
c) Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertado por la empresa **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9, y *no será necesario requerir desgloses de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC **conforme al siguiente criterio:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 30% % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2019, 2020 *Últimos 2 años.*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	cumple

La empresa **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Debe estar habilitado para prestar servicios de esta naturaleza.	Cumple
2. Debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.	Cumple
3.Contar con armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación	Cumple
4. Debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1) El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines *(cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).*	Cumple
2) Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	Cumple
3) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	Cumple
4) Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	Cumple
5) Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional *(cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).*	Cumple

La empresa **VIGILANCIA S.A,** con **RUC Nº 80060436-9,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro, **acorde al PBC.** Correspondiente, cumple con los requisitos exigidos por la convocante,por lo que demuestra de esa manera que **cumple** con la capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la empresa VIGILANCIA S.A, con **RUC Nº 80060436-9", ha presentado el Certificado de Origen con su oferta en forma física, y por ser la única empresa que sigue en competencia este Comité ingresa en la plataforma del MIC a fin de verificar si posee dicho documento y la misma posee. Por ende, según el sistema VUE posee el Certificados de Origen, razón por la cual no se aplica dicho Criterio.**

Es preciso destacar que la firma oferente GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A., con RUC Nº 80057913-5, fue excluida de la competencia

conforme en el criterio, EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. Por lo que no se analiza en este criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
No se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que la firma seleccionada resulta ser la única oferta que sigue en competencia en vista de que la otra firma fue excluida de la competencia conforme al numera 4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Por las razones expuestas no se aplica dicho criterio.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa seleccionada cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan conforme al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **PBC.**-

5 - CONCLUSIÓN
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/2019**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la empresa "**VIGILANCIA S.A**, con **RUC Nº 80060436-9",** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 10/2021, realizada por la UOC, para el llamado del "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"- ID Nº 398046, *por el precio total cotizados* por CANTIDAD (CANTIDAD mínima y máxima), *IVA incluido la cual asciende al monto total máximo de Gs. 231.600.000 (doscientos treinta y un millones, seiscientos mil) y monto total mínimo de Gs.***

154.400.000.- (ciento cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos mil), conforme al siguiente detalle:

Empresa: "VIGILANCIA S.A."

EMPRESA	PRECIO TOTAL MÁXIMO– IVA INCLUIDO
VIGILANCIA S.A.	231.600.000.-

La adjudicación del presente llamado es por TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por CANTIDAD (CANTIDAD mínimo y máximo – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 7° - inc. i**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 10 de junio de 2021
Comité de Evaluación:

Abog. José López
Secretario de Transporte y Talleres

Sr. Agusto Anibal Lima
Secretaria de Interior

Lic. Mariza Benítez
Secretario de T.T. H.H.

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

VIGILANCIA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.018		2.019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.960.127.883	22,50	1.345.449.310	1,46	11,98	CUMPLE
Pasivo Corriente	87.127.102		920.355.928			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.018		2.019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	87.127.102	0,04	920.355.928	0,29	0,17	CUMPLE
Activo Total	2.025.753.755		3.177.408.994			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.018		2.019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	-172.889.415	-0,08	300.605.345	0,14	0,06	CUMPLE
Capital	2.100.000.000		2.100.000.000			

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
569999

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCOS THADEO VENIALBO MEZGOLITS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3591275, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 14 junio 2021, 9:04 Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
h4lg hih7 9dhz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
570006

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **VICTOR MATHIAS VENIALBO MEZGOLITS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939229, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

tema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 junio 2021, 9:07 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
dxmw 7ozb mp7l
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
569994

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HUGO CESAR OBDULIO VENIALBO MEZGOLITS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3591276, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 junio 2021, 9:01 — Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ntts prz5 g6bk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador